



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2053 / 2012

AUTORIZA ACTIVIDAD QUE INDICA.

ILLAPEL, Septiembre 26 de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 24 de Septiembre 2012, suscrita por don Bernardo Leyton Lemus, Candidato a alcalde de la comuna de Canela
2. Lo dispuesto en el artículo 4º, letras c) e i), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas (DO 16.09.1983);
4. Ley 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. El Decreto Supremo N° 290, de 11.03.10, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
6. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincial.

RESUELVO:

- 1.- **SE AUTORIZA** al solicitante para efectuar la siguiente actividad "Acto Político Cultural". Dicha actividad se desarrollará en la Plaza de armas de la comuna de Canela, entre las 17:00 y las 24:00 horas del día 25 de Octubre del presente año.

2.- La solicitante deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente, en el desarrollo de la actividad que se autoriza, teniendo en especial consideración lo señalado en los artículos 30 y 32 de la ley nº 18.700.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ICT/RÍA

Distribución:

- Interesada
- Carabineros de Illapel
- Municipalidad de Canela
- Correlativo